



FORMACIÓN

Catálogo de Cursos



COMTO62PO GESTIÓN COMERCIAL DE OPERACIONES INMOBILIARIAS

Sector: INTERSECTORIAL

Modalidad: JORNADA PRESENCIAL

Duración: 16.00 horas

Objetivos:

Definir los elementos propios del proceso de gestión comercial de operaciones inmobiliarias, fomentar la implementación de software de gestión inmobiliaria para manejar información basada en datos y estadísticas, así como dominar los trámites de compraventa a partir del estudio del préstamo hipotecario.

Contenidos:

1. LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO COMERCIAL
 - 1.1. El equipo de captación.
 - 1.2. El equipo de ventas.
 - 1.3. La coordinación comercial de la oficina.
 - 1.4. La dirección de la oficina.
2. EL PROCESO DE INFORMATIZACIÓN DE DATOS
 - 2.1. Entrada de ofertas.
 - 2.2. Entrada de demandas.
 - 2.3. Altas de inmuebles.
 - 2.4. Altas de demandas.
 - 2.5. Modificaciones y bajas.
 - 2.6. Incorporación de resultados de la gestión de ventas.
3. LA DOCUMENTACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INMUEBLES
 - 3.1. La ficha de inmueble.
 - 3.2. Mediciones, valoraciones y precios.
 - 3.3. El encargo de venta y los honorarios.
 - 3.4. Documentos de la propiedad: escrituras, notas simples, DNI y otros datos.
 - 3.5. Fotografías y videos.
4. LAS DEMANDAS
 - 4.1. Montaje de visitas.
 - 4.2. Documentando los datos del cliente, Fichas e informes económicos.
 - 4.3. La visita del inmueble.
5. EL INTERÉS DEL COMPRADOR
 - 5.1. La señal y las arras.
 - 5.2. Las contraofertas.
 - 5.3. La ratificación de la propiedad.
 - 5.4. La gestión del préstamo.
 - 5.5. Antes de notaría.
 - 5.6. Escriturando en notaría.
6. LOS SEGUIMIENTOS CON LA PROPIEDAD
 - 6.1. Entradas de clientes y medios de entrada.
 - 6.2. Las inspecciones o visitas de reconocimiento.
 - 6.3. Las visitas y resultados de las mismas.
 - 6.4. Las renovaciones del encargo de venta.

Requisitos:

- Requisitos de acceso a la formación: los que determine el programa de la especialidad formativa de que se trate.
- La consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación, tal y como dispone el apartado 2 de la base 12ª de la Orden IEM/1071/2022, de 20 de agosto. Se interpreta «inicio de la formación» cuando el participante se incorpora por primera vez a la acción formativa. Por lo tanto, un trabajador ocupado es un participante válido si en la fecha en la que inicia el curso es ocupado. Los participantes desempleados son válidos, siempre que esté inscrito en la oficina de empleo el día que inician el curso.
- Las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo, suspensiones de los contratos de trabajo o las reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, podrán participar en los programas de formación. En este caso, las personas trabajadoras no tendrán la consideración de desempleadas a los efectos del límite de participación de éstas, al mantener vigente su relación laboral con la empresa, aunque se encuentren en situación de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de jornada.
- La participación de trabajadores desempleados en las acciones formativas programadas será de un máximo del 30% del total de participantes programados.